

Quito, 25 de marzo del 2015

Señor
GERENTE
CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A de la siguiente manera:

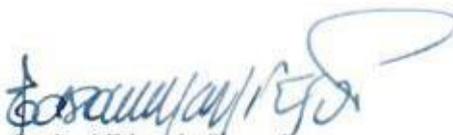
CEDENTE:		CESIONARIA:	
APPELLIDOS Y NOMBRES	SAMANIEGO SALAZAR EDUARDO	DENOMINACIÓN	VINALLOP INVESTMENTS S.L.
NACIONALIDAD	ECUATORIANA	NACIONALIDAD	ESPAÑOLA
IDENTIFICACION	170020179-9	IDENTIFICACION	SE-Q-00001267
VALOR C/ACCIÓN	US \$ 1,00	VALOR C/ACCIÓN	US \$ 1,00
No. ACCIONES	8	No. ACCIONES	8
TOTAL	US \$ 8,00	TOTAL	US \$ 8,00

El tipo de inversión de la compañía **VINALLOP INVESTMENTS S.L. (ESPAÑOLA)** es extranjera directa.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionario.


Sr. José Eduardo Samaniego
APODERADO ESPECIAL
Sr. Samaniego Salazar Eduardo
CEDENTE


Ab. Andrés Narváez Pacheco
APODERADO ESPECIAL
VINALLOP INVESTMENTS S.L.
CESIONARIA



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por SRA. INES XIMENA SAMANIEGO PONCE Y OTROS.

A favor SR. JOSE EDUARDO SAMANIEGO PONCE

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA Avalúo _____

Quito, a 23 de NOVIEMBRE del 2006

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619
notary18@notary18.com

4201



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO (4201)

ACTO:

PODER ESPECIAL

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
SAMANIEGO PONCE INES XIMENA	CC. 170502145-7	PODERDANTE
SAMANIEGO PONCE PABLO ESTEBAN	CC. 170701967-3	PODERDANTE
SAMANIEGO PONCE ALVARO	CC. 170779878-9	PODERDANTE
SAMANIEGO PONCE MAURICIO	CC. 170886536-3	PODERDANTE
SAMANIEGO PONCE MARIA	CC. 170602735-4	PODERDANTE
SAMANIEGO PINTO FERNANDA	CC. 171426204-3	PODERDANTE
SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO	CC. 170636884-0	MANDATARIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS **GLR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTE Y TRES (23) de NOVIEMBRE del año DOS MIL SEIS, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparecen los señores INES XIMENA SAMANIEGO PONCE, casada, por sus propios derechos; PABLO ESTEBAN SAMANIEGO PONCE, casado, por sus propios derechos; ALVARO SAMANIEGO PONCE, casado, por sus propios derechos; MAURICIO SAMANIEGO PONCE, casado, por sus propios derechos; MARIA SAMANIEGO PONCE, casada, por sus propios derechos; y, FERNANDA SAMANIEGO PINTO, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

1 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
2 capaces para contratar y obligarse; a quienes de
3 conocer doy fe, ya que me presentan sus respectivos
4 documentos de identidad; bien instruidos por mí, el
5 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a
6 la que proceden libre y voluntariamente de conformidad
7 con la minuta que me presentan para que eleve a
8 instrumento público, cuyo tenor literal es el
9 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
10 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER
11 ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
13 del presente instrumento los señores: **Inés Ximena**
14 **Samaniego Ponce, Pablo Esteban Samaniego Ponce, Álvaro**
15 **Samaniego Ponce, Mauricio Samaniego Ponce, María**
16 **Samaniego Ponce y Fernanda Samaniego Pinto,** por sus
17 propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
18 mayores de edad, casados a excepción de la señorita
19 Fernanda Samaniego Pinto, quien es soltera, legalmente
20 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES.-** Con fecha ocho de agosto del dos mil uno
22 ante el Notario Doctor Ramiro Dávila Silva, fue
23 otorgada Acta Notarial de Posesión Efectiva, mediante
24 la cual se concedió la posesión efectiva proindiviso de
25 los bienes del señor Eduardo Samaniego Salazar a favor
26 de sus hijos Inés Ximena Samaniego Ponce, José Eduardo
27 Samaniego Ponce, Pablo Esteban Samaniego Ponce, Álvaro
28 Samaniego Ponce, Mauricio Samaniego Ponce, María



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Samaniego Ponce y Fernanda Samaniego Pinto. **TERCERA** - **PODER**
2 **ESPECIAL**.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes
3 en la calidad en que comparecen por medio de este
4 instrumento confieren poder especial, amplio y suficiente,
5 cual en derecho se requiere, a favor del señor **JOSE EDUARDO**
6 **SAMANIEGO PONCE** portador de la cédula de identidad número
7 Uno siete cero seis tres seis ocho ocho cuatro - cero para
8 que a nombre y en representación de los mandantes, en su
9 calidad de herederos proindiviso, y única y exclusivamente
10 sobre los bienes que pertenecían al señor Eduardo Samaniego
11 Salazar, pueda realizar con plena competencia, sin
12 limitación, los siguientes actos y contratos: administrar,
13 disponer, enajenar, aceptar, pagar, cobrar, pactar precios y
14 condiciones, recibir precios de contado o aplazando lo que
15 estime conveniente, sobre bienes muebles e inmuebles,
16 acciones y otros títulos valores, papeles fiduciarios, y/o
17 títulos de crédito; ejercitar y cumplir toda clase de
18 derechos y obligaciones; reconocer y/o cobrar cualquier
19 deuda y con relación a cualquier persona natural o jurídica,
20 firmando, saldos, resguardos y cualquier documento o
21 instrumento público o privado que considere necesario.
22 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
23 de estilo para la validez de este instrumento.- **FIRMADO)**
24 Doctora **ALICIA ESTUPIÑAN**, portadora de la matrícula
25 profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del
26 Colegio de Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUI LA MINUTA**, la
27 misma que queda elevada a escritura pública con todo el
28 valor legal.- Para la celebración de la presente escritura

1 pública se han observado todos los preceptos legales del
2 caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el
3 Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes,
4 para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo
5 cual doy fe.-

6

7

8



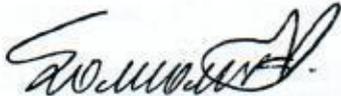
9 **SRA. INES XIMENA SAMANIEGO PONCE**

10 c.c. 170502145-7

11

12

13



14 **SR. PABLO ESTEBAN SAMANIEGO PONCE**

15 c.c. 170701967-3 c.v. 73-281

16

17

18



19 **SR. ALVARO SAMANIEGO PONCE**

20 c.c. 1707798789

21

22

23


24 **SR. MAURICIO SAMANIEGO PONCE**

25 c.c. 170886536-3

26

27

28

SIGUEN FIR...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ...MAS DE LOS COMPARECIENTES.

2



3

4

M/O

5 **SRA. MARIA SAMANIEGO PONCE**

6 **C.C. 170602735-4**

7

8

9

Fernanda Samaniego

10 **SRTA. FERNANDA SAMANIEGO PINTO**

11 **C.C. 1114262043**

12

13

14

15

16

17

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

18

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

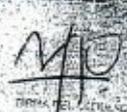
27

28

ECUATORIANA***** 0443304422
 CASADO CARLOS MALDONADO
 SEGUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 EDUARDO SAMANIEGO
 JIMENA PONCE
 10/10/2004
 10/10/2016
 REN 1315562
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170502145-7
 SAMANIEGO PONCE DELIA INES JIMENA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 DICIEMBRE 1958
 01-1-0208-11895 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958

 Pch

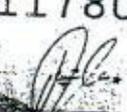

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170402735-4
 SAMANIEGO PONCE MARIA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 28 ENERO 1972
 003-0276 02152 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972



ECUATORIANA***** V333314222
 CASADO PABLO ADRIAN MORENO NUREZ
 SUPERIOR ARQUITECTO
 EDUARDO SAMANIEGO
 ANA REBECA JIMENA PONCE
 QUITO 07/11/2006
 07/11/2018
 REN 2180665

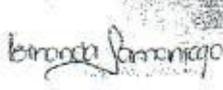


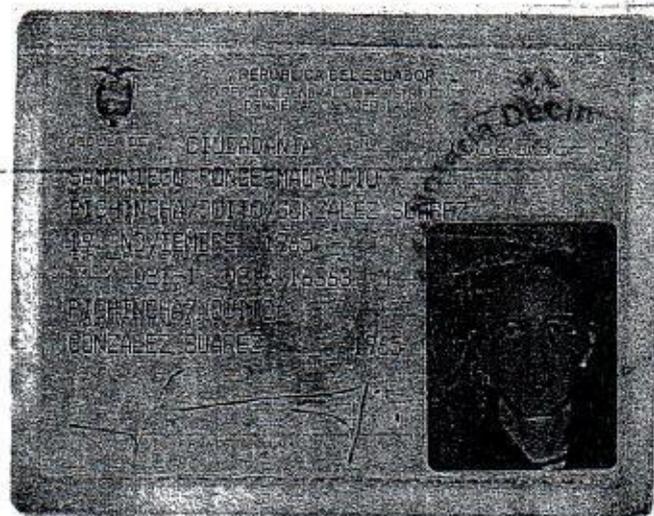
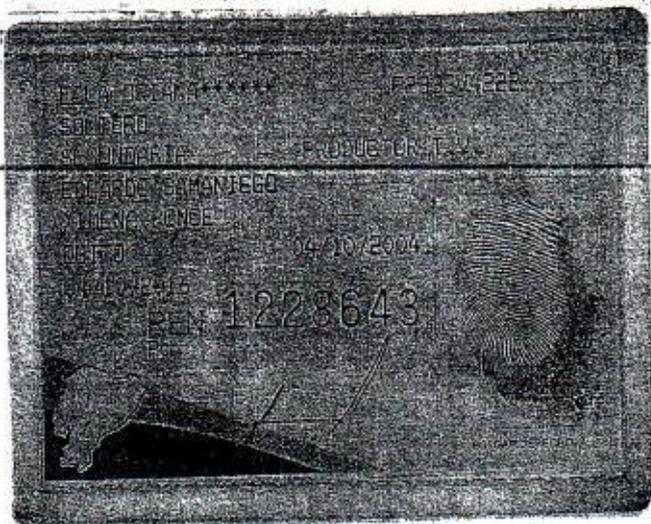
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170701967-3
 SAMANIEGO PONCE PABLO ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 MAYO 1962
 009-023 00524 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962



ECUATORIANA***** E333313222
 CASADO JUANITA DE LOS A ORDONEZ G
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 EDUARDO SAMANIEGO
 JIMENA PONCE
 QUITO 24/08/2004
 24/08/2016
 REN 1178039
 Pch



ECUATORIANA***** V4344V4242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDUARDO SAMANIEGO
 MARIA DE JESUS PINTO
 QUITO 26/10/2006
 26/10/2018
 REN 2145042


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171426204-3
 SAMANIEGO PINTO FERNANDA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 19 OCTUBRE 1988
 003-0071 00869 F
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1988


NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: 1 Foja(s) Util(es)
 Quito, a: 23 NOV 2006
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Decimo Octavo del Cantón Quito

Sec.

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública del **PODER ESPECIAL** que otorga la señora INES XIMENA SAMANIEGO PONCE Y OTROS a favor del señor JOSE EDUARDO SAMANIEGO PONCE, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Siento por tal que en la matriz de la escritura del Poder Especial que antecede, cuyo protocolo actualmente se encuentra a mi cargo, **NO** existe razón de marginación de revocatoria alguna.-Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el trece de marzo del 2015.-



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



06/2011



**ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD**

Ronda Universidad, 35, 1º 1º
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax. 93 301 14 56
08007 BARCELONA.

AR5434057



NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

(PODER) -----

OTORGANTE: "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -----

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce. -----

Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, -----
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,
COMPARECE: -----

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta,
con D.N.I. número 23816083C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su
calidad de Secretaria del Consejo de Administración
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,
denominada "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -Sociedad
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo
de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo
indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Agustín Iranzo Reig, el día 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41421, folio 115, hoja número B-384272. Con C.I.F. número B-65161572. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, número 1.958 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

06/2011



AR5434056



certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA: -----

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. -----

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011. -----

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

06/2011



AR5434053



voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura, redactada en la lengua

06/2011



Doña María Laura Ferrer Agnora, como Secretario del Consejo de Administración de VINALLOP INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, hallándose presentes todos los miembros del consejo de administración de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, S.L., a saber, Srta. Gerard Garcia - Gassull Rovira, Carlos Camus Rodríguez y María Laura Ferrer Agnora, quienes unánimemente acordaron constituirse en sesión del Consejo de Administración, unánimemente aceptaron su celebración bajo la Presidencia de Gerard Garcia-Gassull Rovira, y actuando como secretario María Laura Ferrer Agnora, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los contradican, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que literalmente transcritos dicen así:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiera, a favor de:

- Don Andrés Narvaz, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 1717461089, en vigor y cédula 1717461089, como apoderado, para la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, S.L. (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- (i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cessionario, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandato en esta facultad para realizar los trámites que precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y
- (iii) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia o los actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

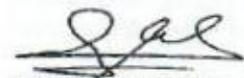
El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo contenido mediante el presente documento, acuerda mantener indemno al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerda reembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que el FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

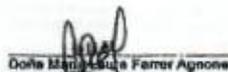
El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales sobre o realicen como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solidaria o indistintamente, puedan elevar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándoles especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones con vengan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de rectificación, subsanación y/o aclaración a la vista de las sugerencias verbales y/o certificación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leída por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.


Don Gerardo García Gascón
V.B. Presidente


Doña María Jesús Ferrer Agnosa
Secretaria

06/2011



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLOP INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Handwritten signature of Don Javier Martínez Lehmann, dated 7 FEB. 2012.

Certificado
Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 7 de febrero de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 6708/2012
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signatura



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

5838

AH2439496

Agencia Tributaria
www.agencia tributaria.es

10/2010

Delegación de BARCELONA



Delegación Especial de CATALUÑA

PZ LETAMUNDA (BARCELONA)
08007 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 932911604
Fax. 932911600



Nº de Remesa: 00011163915



Nº Comunicación: 1116391800427

VINALLOP INVESTMENTS SLU.
CALLE GRACIA, DE, PASSEIG 21
08007 BARCELONA
BARCELONA



Nº REFERENCIA: 20110571779

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que en cuanto les es posible conocer
The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge

VINALLOP INVESTMENTS SLU. con NIF: B65161572

Es residente en ESPAÑA.
Is resident of SPAIN.

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria (www.agencia tributaria.es) en:
You can view this certificate at the Tax Agency's web page (www.agencia tributaria.es) at:
"Oficina Virtual/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",

utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.
by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado.
This certificate is issued at the request of the applicant.

BARCELONA, a 7 de febrero de 2011

El Jefe de Dependencia de Gestión Tributaria ,

Fdo.:

LORENA ECHEVERRÍA GONZÁLEZ





AGO198511

1872010



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**-----
- El presente documento público -----
2. ha sido firmado por **DON VICENTE PONS LLACER** -----
3. quien actúa en calidad de Notario, en testimonio de exhibición de certificado, expedido por la "Agencia Tributaria", a favor de **VINALLOP INVESTMENTS, S.L.U.**, anotado en el libro indicador con el número 483, de fecha 1 de marzo de 2011, cuya firma ha sido extendida en el folio número AH2439496 de papel exclusivo para documentos notariales. -----
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
BARCELONA-----

CERTIFICADO

5. en **BARCELONA**-----
6. el día 2 de marzo de 2011-----
7. por **DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ**, Vicedecano de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
8. bajo el número: -11400/2011-----
9. Sello/timbre: -----
10. Firma: -----



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Un(es)

18 Feb. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



21 AGO 2012